

# LEY DE FINANCIAMIENTO 2018

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Noviembre 2018



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**



**MINHACIENDA**

# Pilares de la Ley de Financiamiento 2018

1

Garantizar los recursos para financiar programas aprobados en el Presupuesto General de la Nación 2019

2

Garantizar la estabilidad de las finanzas públicas a mediano plazo

3

Reducir la carga tributaria para la reactivación económica

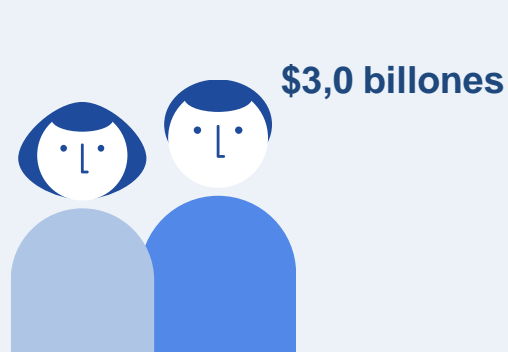
4

Lograr una mayor progresividad y distribución del ingreso

5

Simplificar el sistema tributario para incentivar la formalización

# La aprobación del Proyecto de la Ley de Financiamiento es fundamental para:



Garantizar la cobertura en el sistema de salud de los 45 millones de colombianos, de los cuales el 51% pertenece al régimen subsidiado. Así como asegurar la prestación de servicios no POS



Financiar el postconflicto, la correcta implementación de los Acuerdos de Paz y la consolidación de la JEP



Mantener los créditos, subsidios y sostenimiento de 368 mil estudiantes de educación superior y entregar 529 millones de raciones adicionales en el Programa de Alimentación Escolar

# La aprobación del Proyecto de la Ley de Financiamiento es fundamental para:



Garantizar el pago de subsidios de energía para 11,3 millones de familias y subsidios de gas para 5,1 millones de familias

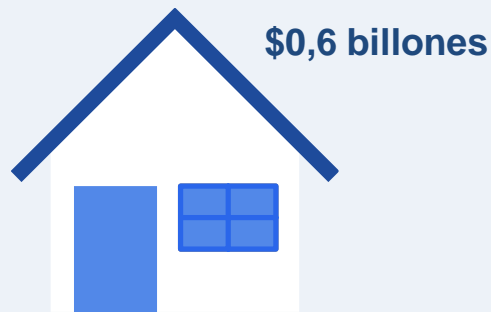


Transferencias para 2,4 millones de hogares pertenecientes a Familias en acción, atención integral de 2 millones de niños y sostenimiento de madres comunitarias



El mejoramiento de la red vial en los municipios, terminación del túnel de La Línea, optimización de la red vial nacional

# La aprobación del Proyecto de la Ley de Financiamiento es fundamental para:



Continuar con los programas de estímulo para la compra de vivienda nueva, subsidios y créditos hipotecarios para 312 mil familias; desarrollo de programas de agua potable y saneamiento básico



Estímulos a la producción rural, construcción y adecuación de distritos de riego



La financiación del programa “Supérate” y la preparación y patrocinio de deportistas de alto rendimiento

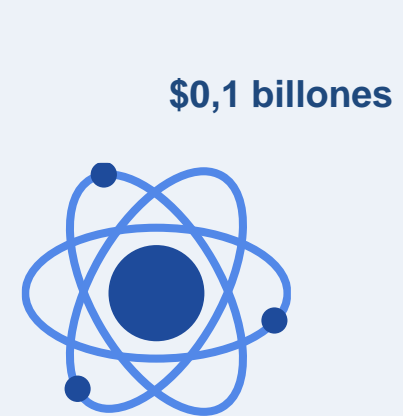
# La aprobación del Proyecto de la Ley de Financiamiento es fundamental para:



Atender áreas naturales protegidas por la Unidad de Parques Naturales Nacionales; mejoramiento del Sistema de Alertas Tempranas del Ideam, apoyo a institutos de investigación ambiental



Sostener el Plan Nacional para las Artes, Música, Danza y Teatro; fortalecimiento de las industrias culturales



La financiación de centros de investigación y la preparación de capital humano

# El **gasto social** en Colombia también beneficia a los hogares de **ingresos medios**

(hogar con ingresos mensuales entre \$1,0 y \$1,2 millones)

- Esta familia se beneficiará en gran medida por la **reducción** gradual de la tarifa general del IVA de 19% al 17%.
- Esta familia también recibe distintos subsidios y programas sociales del Estado. Algunos de estos son:
  - **\$87 mil** en promedio por mes -> Aseguramiento en **salud** en el régimen subsidiado
  - **\$18 mil** en promedio por mes -> Subsidio al servicio público de **energía** (estrato 2)
  - **\$8 mil** en promedio por mes -> Subsidio al servicio público de **gas** (estrato 2)
  - **\$227 mil** por cada niño de la familia que estudie en un **colegio público** en **primaria\***
  - **\$253 mil** por cada niño de la familia que estudie en un **colegio público** en **secundaria\***
  - **\$270 mil** por cada niño de la familia que estudie en un **colegio público** en educación **media\***

# RECAUDO Y PROGRESIVIDAD

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y RENTA A PERSONAS NATURALES



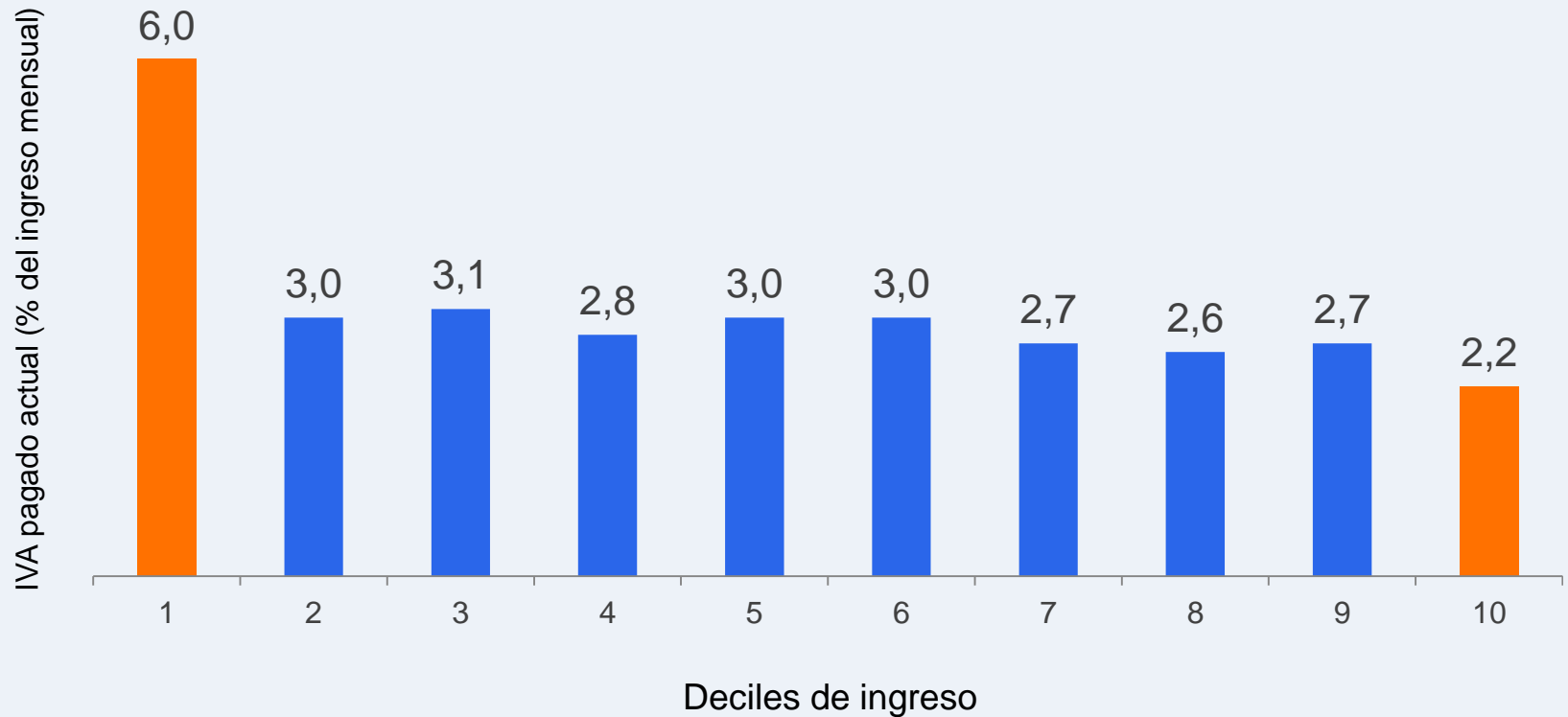
GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA



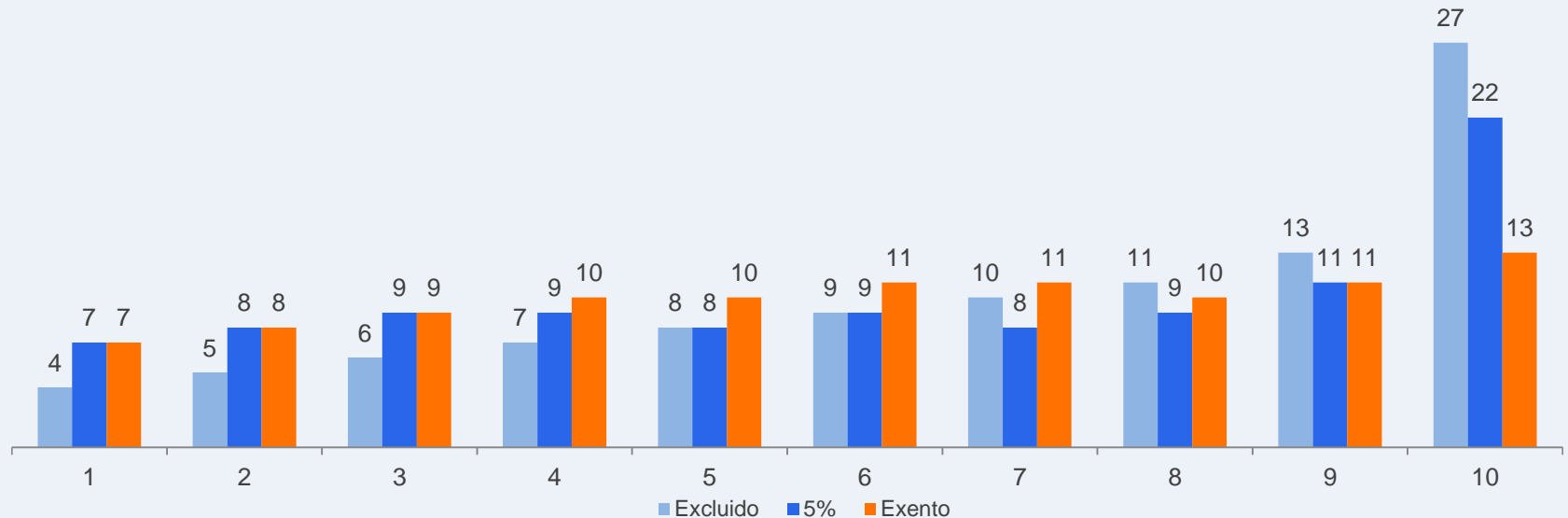
El 10% de los hogares con menores recursos destinan el 6% de sus ingresos mensuales al pago del IVA



Fuente: ENPH 2017, cálculos DGPM-MHCP

# Las exenciones y exclusiones del IVA benefician a la población de mayores ingresos

Participación de cada decil en el gasto en bienes y servicios a tarifa 5%, excluidos y exentos (%)

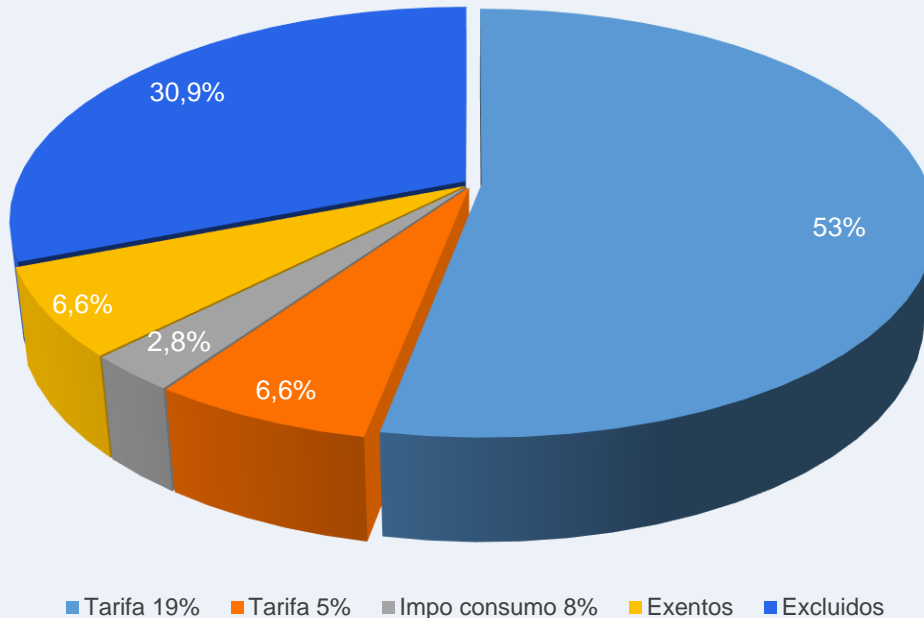


Fuente: ENPH 2017, cálculos DGPM-MHCP

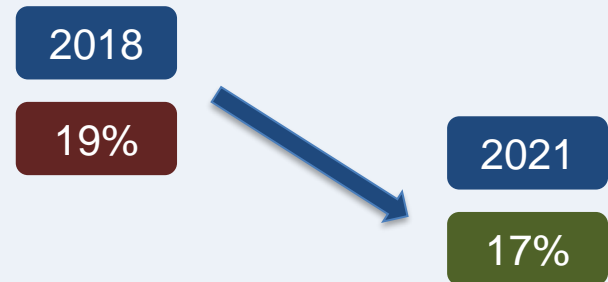
De cada **100 pesos** ahorrados en bienes excluidos, los hogares más **ricos** se **benefician 27**, mientras los más **pobres** solo **4**

De cada **100 pesos** ahorrados en bienes exentos, los hogares más **ricos** se **benefician 13**, mientras los más **pobres** solo **7**

# ¿Qué tarifa de IVA paga actualmente la canasta familiar?



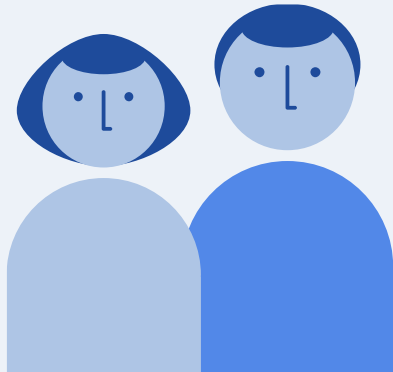
Le vamos a bajar la tarifa de IVA a la mitad de los bienes de la canasta familiar



\*Se espera que la tarifa de IVA se unifique, con excepción de los siguientes bienes y servicios: i) servicios de educación y salud, ii) transporte, iii) servicios públicos, iv) transporte, v) productos e implementos de salud y bienestar, vi) intereses, comisiones, seguros y rendimientos financieros, vii) construcción de obras civiles y edificaciones, viii) arrendamientos, ix) plantaciones y x) servicios del gobierno, productos de tabaco, monedas de curso legal, bienes intangibles, servicios domésticos, entre otros, los cuales se mantendrían excluidos. Los valores de IVA pagado con Reforma corresponden a una simulación sobre el gasto de 2017.

Fuente: DANE- Canasta Familiar. Cálculos despacho Dirección de Gestión Organizacional – DIAN.

# Mecanismo de compensación monetaria - IVA



Población Objetivo:

**30%** de la **población** de menores ingresos  
(**4,3 millones** de hogares)

Son más que la población por debajo de la línea de pobreza monetaria (\$250.000 per cápita)



Transferencia:

Se realizará una transferencia **bimensual** por familia de **\$102.600** (equivalente a **\$51.300** por **mes**), con un costo promedio de \$2,6 billones en 2019

# Compensación del IVA

Decil	IVA pagado actual	IVA pagado LF	Cambio	Compensación	Incremento neto de ingreso disponible
1	15.312	34.512	19.200	51.300	32.100
2	19.897	44.024	24.126	51.300	27.174
3	28.515	59.757	31.242	51.300	20.058

El 30% de la población de menores ingresos recibirá una compensación del IVA pagado que incrementará su ingreso disponible, reducirá la pobreza y mejorará la distribución de ingresos.

Fuente: ENPH 2017, cálculos DGPM-MHCP

# Progresividad tributaria: solo las personas de mayores ingresos comenzarían a tributar más

## PROPUESTA DE ESTRUCTURA DEL IMPUESTO DE RENTA PARA PERSONAS NATURALES Precios corrientes del año gravable 2017

Actualmente		Propuesta	
Ingreso mensual	Tarifa impuesto de renta	Ingreso mensual	Tarifa impuesto de renta
0	0,0%	0	0%
4.800.000	19,0%	4.800.000	19%
7.400.000	28,0%	7.400.000	28%
17.900.000	33,0%	17.900.000	33%
		33.300.000	35%
		57.300.000	37%

Fuente: DIAN.

EL PLAN DE **REACTIVACIÓN ECONÓMICA** PERMITIRÁ **DISMINUIR**  
SIGNIFICATIVAMENTE **LAS BARRERAS** A LA INVERSIÓN Y PERMITIRÁ  
**AVANZAR** EN TÉRMINOS DE **PRODUCTIVIDAD**

IMPUESTO DE RENTA A PERSONAS JURÍDICAS  
& REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN



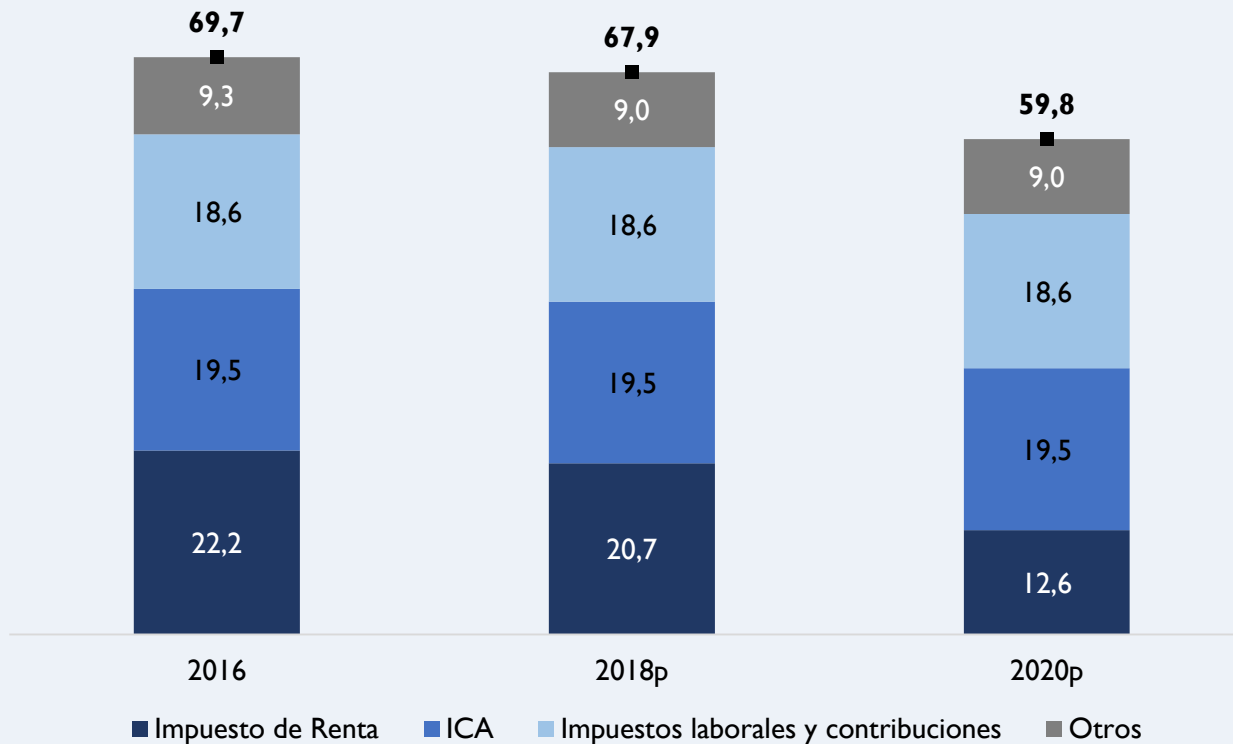
GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

# Tarifa efectiva para una empresa según el Banco Mundial – Escenario con Ley de Financiamiento 2018

Porcentaje de la utilidad\*



Los beneficios que se proponen en la tarifa del impuesto de renta, además de ICA, GMF, IVA por la adquisición de bienes de capital, contribuirían a disminuir el componente de renta en 8 puntos porcentuales

\* Año gravable  
Otros incluye GMF, impuesto a la riqueza y otros locales  
p: proyecciones MHCP  
Fuente: Banco Mundial - Doing Business Report y cálculos MHCP.



# Impuesto Unificado bajo el régimen SIMPLE de Tributación

## Monotributo

- De 1.400 a 3.500 UVT en ingresos brutos y restringido a personas naturales
- Limitado a pequeños comerciantes y peluquerías
- El pago cubre el impuesto de renta y aporte a riesgos laborales (BEPS o ARL)
- Tamaño del establecimiento de máximo 50m<sup>2</sup>

## Régimen simple

- Ingresos brutos: desde 1.400 hasta 80.000 UVT
- Personas naturales y jurídica. Abierto a casi todas las actividades económicas
- Cubre los aportes a salud, impuesto sobre la renta, ICA e impuesto al consumo (cuando aplique)
- Las contribuciones a pensiones del empleador, serán descontables del impuesto a cargo
- Pagos bimensuales integrados

# Cambios tributarios y medidas adicionales en los ingresos de la Nación - 2019

Ingresos y Gastos adicionales proyectados

2019					
Concepto			Detalle	Billones	% del PIB
Ingresos	A	IVA	Reducción y unificación de la tarifa al 18% con ampliación de la base*	11,3	1,1
	B	Personas Naturales	1. Unificación de las cédulas 2. Tarifas marginales: 0%;19%; 28%; 33%; 35%; 37% 3. Impuesto al patrimonio	3,3	0,3
Gastos	C	Mecanismos de compensación	Compensación monetaria para los más vulnerables (deciles 1,2 y 3)	2,6	0,2
DIAN	D	Mejoras de la administración tributaria	Normalización tributaria, gestión, fiscalización y modernización DIAN	2,0	0,2
<b>Recursos provenientes de la Ley de Financiamiento (A+B)-(C)+(D)</b>				<b>14,0</b>	<b>1,3</b>

Fuente: DIAN y Ministerio de Hacienda y Crédito Público

No se incluyen: servicio de salud, servicio de educación, transporte de carga, transporte de pasajeros excluido hoy, farmacéuticos y otros bienes de salud y bienestar, servicios públicos domiciliarios, servicios postales, servicios financieros, construcción obras públicas, bienestarina, moneda de curso legal, armas y municiones, construcción de edificaciones excluidas hoy, alquiler de vivienda y Gobierno

# Conclusiones

- El país requiere la **inversión social** que está desfinanciada en el PGN2019. Los programas **ayudan** tanto a los más **vulnerables** así como a los **hogares de ingresos medios**
- Las medidas que se proponen en la Ley de financiamiento garantizan cubrir las necesidades por **\$14 billones**.
  - Solo se aumentará el impuesto sobre la renta para **las personas con mayores ingresos**. Esto aumenta el recaudo y favorece la progresividad del sistema tributario.
  - De cada 100 pesos que se ahorran en bienes excluidos del IVA, la población con **mayores recursos** se beneficia **27** y los de **menores ingresos** solo **4**. La unificación y disminución de la tarifa gradualmente al 17% resolverá este problema.
- El poder adquisitivo de los hogares más vulnerables no se afectará, gracias al mecanismo de compensación que distribuirá \$2,6 billones al 30% de la población en Colombia.
- La creación del Régimen simple favorecerá la formalización y creación de empresas.
- Se propone un plan de **reactivación económica** que generará los incentivos necesarios para que las empresas inviertan más

# LEY DE FINANCIAMIENTO 2018

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Noviembre 2018



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**



**MINHACIENDA**



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**



**MINHACIENDA**